



Protocolo integral de medidas sanitarias para los Procesos Electorales

Noviembre de 2022

Índice

Contenido

Glosario de términos	3
I. Presentación	4
II. Antecedentes de acciones adoptadas por el Instituto para el resguardo y protección de la salud en el desarrollo de los procesos electorales	6
III. Protocolo integral de medidas sanitarias para el desarrollo de los procesos electorales	9
IV. Medidas específicas por actividad:	11
IV.1 Sesiones de consejos Local y distritales	12
IV.2 Operación de las Oficinas Municipales	12
IV.3 Conteo, sellado, agrupamiento de boletas electorales e integración del paquete electoral	13
IV.4 Entrega de la Documentación y Material Electoral a las PMDC	13
IV.5 Observación electoral	13
IV.6 Instalación y operación de las casillas.	14
IV.7 Operación de las bodegas electorales	15
IV.8 Operación de los Mecanismos de Recolección	15
IV.9 Cómputos de las elecciones	16
IV.10 Integración y remisión de expedientes	16

Glosario de términos

Para efectos del presente documento se deberá entender lo siguiente:

CAE	Capacitador/a-Asistente Electoral
CPV	Credencial para Votar
COVID-19	Virus SARS-CoV2
CRyT	Centro de Recepción y Traslado
Cubrebocas	Mascarilla para proteger de agentes patógenos o tóxicos.
Desinfectar	Reducir el número de microorganismos mediante agentes químicos (como el cloro comercial o alcohol en gel).
DyME	Documentación y Materiales Electorales
FMDC	Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla
Gel antibacterial	Desinfectante líquido compuesto principalmente a base de alcohol al 70%.
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
Limpieza	Conjunto de procedimientos que tienen por objeto eliminar tierra, residuos, suciedad, polvo, grasa u otras materias objetables; se realiza con agua y jabón.
MDC	Mesa Directiva de Casilla
MIAS	Modelo Integral de Atención Sanitaria
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
PMDC	Presidencia/as de Mesa/as Directiva/as de Casilla
Sanitizar	Conjunto de procedimientos que tienen por objeto la eliminación de agentes patógenos; entre esos procedimientos están la <u>limpieza</u> (con agua y jabón) y <u>desinfección</u> (con toallas desinfectantes o solución desinfectante) de objetos o lugares.

I. Presentación

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el brote del Covid-19, derivado del incremento en el número de casos en el mundo, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, y emitió una serie de recomendaciones para su control.

La pandemia generada por el Covid-19 en cuestión de semanas trastocó los planes y esquemas de la gran mayoría de las actividades humanas, entre ellas el ejercicio de los derechos políticos en la celebración de elecciones. Ante tal acontecimiento muchos países pospusieron sus procesos electorales, entre ellos México; por lo que el Consejo General del Instituto, ante el contexto de salud pública que prevalecía, ejerció la facultad de atracción a efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo a celebrarse en 2019.

Así también, la Junta General Ejecutiva y el Consejo General del Instituto aprobaron acciones tendientes a proteger la salud del personal que labora en el Instituto y a la ciudadanía a través de la suspensión presencial de actividades, privilegiando las guardias laborales y el trabajo desde casa.

Para la organización de los procesos electorales, entre otras acciones, se elaboraron y se presentaron a la comisión competente los siguientes protocolos:

1. Protocolo general de atención sanitaria y protección de la salud, para el desarrollo de las sesiones de los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral concurrente 2020-2021, ante la Pandemia por el Covid-19.
2. Protocolo general de atención sanitaria y protección de la salud, para el desarrollo de las sesiones, distintas a la de cómputos, de los consejos distritales del INE para el Proceso Electoral concurrente 2020-2021, ante la pandemia por el Covid-19.
3. Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la realización de recorridos a las secciones electorales y visitas de examinación, en el marco de las actividades de ubicación de casillas del Proceso Electoral 2020-2021.
4. Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas únicas el día de la jornada electoral, Proceso Electoral Federal y concurrente 2020-2021.

5. Protocolo específico de medidas sanitarias y protección a la salud para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales del Proceso Electoral Federal 2020-2021, ante la pandemia por la Covid-19.

6. Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para las actividades desde el almacenamiento de la documentación electoral hasta la recepción de paquetes, en el marco de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021.

En este sentido, bajo el contexto de salud pública que ha prevalecido a partir de los Procesos Electorales Locales celebrados en 2020, y toda vez que el desarrollo de los procesos electorales implica la movilización e interacción de una gran cantidad de personas, es necesario que este Instituto y los OPL implementen medidas sanitarias que permitan converger el derecho a la salud y los derechos político-electorales de la ciudadanía; asimismo, es de destacar que las medidas adoptadas requerirán necesariamente de la voluntad y la participación de otros sectores.

El presente protocolo establece las medidas mínimas que deberán implementar los órganos desconcentrados del Instituto y de los OPL, para el cuidado de la salud de todas las personas que participan en el desarrollo de los procesos electorales antes, durante y posteriores a la celebración de la jornada comicial.

II. Antecedentes de acciones adoptadas por el Instituto para el resguardo y protección de la salud en el desarrollo de los procesos electorales

Derivado de la declaratoria de pandemia realizada por la Organización Mundial de la Salud, el 1 de abril de 2020 el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG83/2020, aprobó ejercer la facultad de atracción a fin de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales en los Estados de Coahuila e Hidalgo con motivo de la pandemia por el Covid-19; en el propio instrumento jurídico se señaló que una vez restablecidas las condiciones de seguridad sanitaria, se reanudarían las actividades de los procesos electorales locales y se determinaría la fecha de la Jornada Electoral.

El 24 de junio de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE69/2020, la Junta General Ejecutiva aprobó la Estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal. Con la aprobación del Acuerdo, se crearon los grupos siguientes:

- a) El Grupo INE-C19, como apoyo en la toma de decisiones sustantivas para la Junta General o del Consejo General, de tal suerte que sus decisiones estarán enfocadas en definir aspectos adjetivos e instrumentales, que permitan operar y materializar las cuestiones administrativas necesarias para atender el objetivo de la Estrategia.
- b) El Grupo consultivo en materia de salud, para dar acompañamiento al grupo estratégico INE-C19, al que se integrarán especialistas distinguidos en la materia que, de forma individual o bien en grupo, preferentemente a título honorífico, ofrezcan asesoría y oportunidades de consulta sobre aspectos de salud, así como las que se consideren necesarias para informar la toma de decisiones con evidencia de base científica, rigurosa y objetiva.

De este modo, el 30 de julio de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG170/2020 por el que se estableció, entre otras cosas, el 18 de octubre de 2020 como la nueva fecha para la realización de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y aprobó reanudar las actividades inherentes a su desarrollo, así como ajustes al plan integral y calendarios de coordinación.

Para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, se presentó el MIAS para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2021-2022, documento que refiere un apartado de medidas generales con las recomendaciones y cuidados para desarrollar en las actividades de manera indistinta; asimismo, se dispuso otro apartado con las medidas específicas por actividad.

Ante el entorno de salud pública, que permeó también para el desarrollo del Proceso Electoral concurrente 2020-2021 y de la Consulta Popular del 1 de agosto de 2021, se ha corroborado que es preminente que el electorado tenga confianza en los protocolos diseñados y en la eficacia de las medidas tomadas para resguardar la integridad del sufragio, sin poner en riesgo su salud; en virtud de ello, este Instituto ha implementado medidas de atención sanitaria para aminorar los potenciales riesgos de contagio.

Entre las medidas adoptadas por el Instituto para salvaguardar el derecho a la salud de la ciudadanía en la organización y desarrollo de los procesos electorales, se encuentran las siguientes:

- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por conducto de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, en busca de un nuevo modelo de aplicador para el líquido indeleble, realizó un estudio sobre las propiedades de éste; concluyendo que la formulación del líquido indeleble, por sí misma, posee propiedades biocidas superiores a las del alcohol etílico o etanol, sustancia química ampliamente utilizada como desinfectante para erradicar bacterias, virus y otros microorganismos que se encuentran en el ambiente, *de tal forma que en el uso de los aplicadores el Covid-19 no representa ningún problema de contagio.*
- Se ha implementado un modelo de casilla estructurado bajo la medida de “la sana distancia”, dotándose de caretas, cubrebocas, guantes y toallas desinfectantes a los FMDC, proporcionando gel antibacterial a las personas electoras, se sanitizaba frecuentemente el cancel y la marcadora de boletas, así como, de ser el caso, la urna electrónica, y se limitó a un número reducido de personas dentro de las casillas.
- El INE aprobó, de forma extraordinaria y temporal, el uso obligatorio del cubrebocas para todas las personas que quisieran ingresar a la casilla el día de la Jornada Electoral del 6 de junio, con el objetivo de proteger la salud de la ciudadanía que ahí se encontraba.

- Se diseñó un modelo, a través de medios electrónicos, para la recepción de las solicitudes de la ciudadanía interesada en participar como observadora electoral, así como los cursos de capacitación virtual para estas figuras.
- Se autorizó que las sesiones de los órganos colegiados se realizaran a través del uso de herramientas tecnológicas, mediante el uso de plataformas como *Teams* o *Webex*.
- Se previó también la implementación de nuevos modelos operativos para desarrollar las sesiones de los consejos locales y distritales, las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, la recepción de paquetes electorales y el desarrollo de los cómputos, entre otros temas, que atiendan el carácter inédito de la situación actual.
- Para el desarrollo de la consulta popular, se rediseñó además el esquema en la secuencia para la emisión de opiniones; reduciendo con ello el cruce entre las personas electoras.
- Para el desarrollo de las sesiones especiales de los cómputos distritales de 2021, los talleres de cómputos distritales se adecuaron a esta nueva circunstancia, por lo que el diseño de los materiales de capacitación, así como el desarrollo de las sesiones, consideró por primera ocasión que éstos se desarrollarían de manera virtual, a fin de permitir la capacitación oportuna de las personas integrantes de los Consejos Locales y Distritales y de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, sin menoscabo del cuidado a la salud y la aplicación de las medidas sanitarias pertinentes.
- Dentro de las innovaciones que se implementaron en los Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales para el Proceso Electoral Federal 2020- 2021, se encuentran las siguientes:
 - a) La determinación en cada consejo distrital del Instituto de la creación de dos y hasta tres grupos de trabajo, con dos, tres y hasta ocho puntos de recuento máximo, respectivamente, para llevar a cabo el recuento parcial de votos. Esta decisión se orientó tomando como referencia principal la consideración de las dimensiones de los espacios disponibles en las sedes de los consejos para la instalación de grupos de trabajo y puntos de recuento, a fin de mantener las condiciones de distanciamiento social entre quienes participen en las actividades de los cómputos.

- b) En concordancia con el inciso anterior, se propuso maximizar el uso de las instalaciones de los Consejos Distritales durante el recuento de votos, ubicando los puntos de recuento en áreas contiguas entre sí, considerando también el uso de las salas de sesiones, una vez que hubiese concluido el cotejo de actas que se realice en paralelo con el recuento de votos, para la instalación de grupos de trabajo y puntos de recuento adicionales, y adicionándose el establecimiento de controles para el acceso de las personas estrictamente necesarias en dichos espacios.

- c) Asimismo, el número de personas presentes en los cómputos fue menor, particularmente en lo que se refiere a quienes participaron en las jornadas de trabajo simultáneo durante el funcionamiento de los grupos de trabajo para el recuento de votos. Lo anterior fue posible gracias a que en ese Proceso Electoral únicamente se celebraron elecciones de diputaciones federales, lo que permitió extender la duración de los cómputos a causa de la instalación de un número menor de puntos de recuento, con el propósito de preservar la salud de las y los concurrentes, evitando la aglomeración de personas durante las actividades inherentes al nuevo escrutinio y cómputo de las casillas que se determinó.

III. Protocolo integral de medidas sanitarias para el desarrollo de los procesos electorales

El Protocolo que se presenta constituye una herramienta de apoyo a los órganos desconcentrados del Instituto durante el desarrollo de los procesos electorales que, si bien inicialmente surgió como una medida de carácter eventual ante una situación extraordinaria, son medidas que deberán seguirse observando con la finalidad de garantizar las condiciones óptimas de protección a la salud para hacer efectivo el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, y que toma como base la experiencia acumulada por este Instituto desde la aparición de la pandemia de Covid-19.

Es preciso mencionar que estas medidas no son limitativas, ya que se podrán adoptar las acciones adicionales que se consideren necesarias con el objeto de ofrecer mayores garantías para el cuidado de la salud, permitiendo a su vez el adecuado desarrollo de las funciones electorales.

III.1 Objetivo General:

Establecer medidas de atención sanitaria mínimas y de carácter obligatorio que deberán observar los órganos desconcentrados del INE y los OPL en el desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos ámbitos de competencia, que permitan mitigar los riesgos de contagio de Covid-19 durante la ejecución de las siguientes actividades:

- Sesiones de consejos locales y distritales
- Operación de Oficinas Municipales
- Conteo, sellado, agrupamiento de boletas electorales e integración del paquete electoral
- Entrega de la Documentación y Material Electoral a las PMDC
- Observación electoral
- Instalación y operación de las casillas
- Operación de las bodegas electorales
- Mecanismos de Recolección
- Cómputos de las elecciones
- Integración y remisión de expedientes

III.2 Medidas generales:

- ◆ Todas las personas que participen en las actividades del Proceso Electoral y en el desarrollo de la Jornada Electoral (FMDC, electores y en su caso acompañantes, observadoras/es electorales, representaciones de partidos políticos y de candidaturas independientes, personal del INE y los OPL, así como medios de comunicación) deberán usar cubrebocas¹ en todo momento.
- ◆ En todos los accesos a los inmuebles de los organismos electorales se proporcionará gel antibacterial.
- ◆ Usar cubrebocas de manera correcta (sobre nariz y boca) al realizar actividades en espacios cerrados y en espacios abiertos cuando el número de personas impida la sana distancia.
- ◆ Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien limpiarse las manos con gel desinfectante a base de alcohol al 70%.
- ◆ La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con el ángulo interno del brazo o con un pañuelo desechable, en

¹ <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/when-and-how-to-use-masks>

cuyo caso deberá desecharse en los contenedores asignados, lavándose las manos inmediatamente después.

- ◆ Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 metros).
- ◆ Evitar en todo momento el saludo de mano, beso o abrazo. No tocarse la cara.
- ◆ Colocar dispensadores de gel antibacterial en sitios visibles dentro de todos los espacios y áreas de trabajo, para su uso de manera frecuente. De preferencia, colocar señalamientos que ayuden a la fácil localización de estos.
- ◆ En la medida de lo posible, privilegiar el desarrollo de reuniones virtuales.
- ◆ Durante el desarrollo de reuniones de trabajo presenciales y sesiones (cuando así sea necesario), se deberán evitar, en la medida de lo posible, los espacios cerrados, cuidando que estos espacios se encuentren ventilados adecuadamente.
- ◆ Mantener una adecuada ventilación y una efectiva distribución del aire interior en espacios cerrados (abrir puertas y ventanas).
- ◆ Acorde a la suficiencia presupuestal, se podrá dotar al personal de campo de toallas desinfectantes y de gel antibacterial para el desarrollo de sus actividades.
- ◆ En caso de que el personal en las oficinas, como el que realice trabajo de campo, presente algún síntoma relacionado con el Covid-19, deberá suspender sus actividades, dará aviso de inmediato a su superior jerárquico y acudirá a revisión médica. El superior jerárquico deberá dar seguimiento a esta situación y mantener informado a las instancias superiores.
- ◆ Los Consejos tendrán la responsabilidad de supervisar y vigilar el cumplimiento de las medidas sanitarias descritas en el presente documento.

IV. Medidas específicas por actividad:

Adicionalmente a las medidas generales, se deberán adoptar las siguientes para cada actividad:

IV.1 Sesiones de consejos Local y distritales

- ◆ Evitar la presencia de acompañantes que no tengan una actividad esencial en el desarrollo de las sesiones de consejos, para disminuir el riesgo de contagio frente al Covid-19.
- ◆ Mantener la sana distancia (de al menos 1.5 metros) con las demás personas.
- ◆ Evitar cualquier tipo de contacto físico, incluyendo el saludo de mano, abrazo y beso.
- ◆ Usar en todo momento el cubrebocas de forma adecuada (sobre nariz y boca).

Acciones previas a la celebración de Sesiones de Consejos

- ◆ Cada consejo local o distrital deberá analizar las condiciones de espacio de las salas de sesiones para determinar la capacidad o aforo, así como los lugares que se utilizarán para el consumo de alimentos en sesiones prolongadas como las de la Jornada Electoral, entre otras.
- ◆ La Presidencia del Consejo Local o Distrital deberá asegurarse que, de manera previa y al término de la celebración de cada sesión, se apliquen las medidas correspondientes para la limpieza y desinfección tanto de la sala de sesiones, el área común fuera de ésta, así como del resto de los espacios que hayan sido ocupados y/o utilizados, como medida de prevención de la propagación del virus SARS-COV2.

IV.2 Operación de las Oficinas Municipales

- ◆ Se deberá dotar de gel antibacterial para que pueda usarse en su ingreso a la Oficina Municipal.
- ◆ Usar en todo momento el cubrebocas de forma adecuada (sobre nariz y boca).
- ◆ En todo momento observar las medidas generales sanitarias y las específicas dependiendo de la actividad.

IV.3 Conteo, sellado, agrupamiento de boletas electorales e integración del paquete electoral

- ◆ Asegurar una adecuada ventilación natural en los espacios donde se realizará la actividad; deberá evitarse, en la medida de lo posible, el uso de ventilación artificial.
- ◆ Atendiendo a la suficiencia presupuestal, se dotará de cubrebocas al personal que participará en la actividad, o en su caso, se solicitará a quienes participen en la actividad que deberán llevar su propio cubrebocas.
- ◆ Limitar el número de personas que tendrán acceso a los espacios donde se desarrollará la actividad, conformando preferentemente, grupos pequeños donde se puedan alternar sus integrantes.
- ◆ El conteo y sellado de boletas electorales, podrá realizarse de manera individual; es decir, sin la intervención de duplas, con el objetivo de conservar, en todo momento, la distancia mínima de 1.5 metros.
- ◆ Se recomienda hacer pausas de máximo dos horas, para que el personal se lave las manos y sanitizar los espacios donde se realiza la actividad.

IV.4 Entrega de la Documentación y Material Electoral a las PMDC

- ◆ Durante la entrega, se deberá usar en todo momento el cubrebocas de forma adecuada (sobre nariz y boca) y el uso de gel antibacterial.
- ◆ Evitar cualquier tipo de contacto físico, incluyendo el saludo de mano, abrazo y beso.
- ◆ En aquellos casos que las PMDC decidan ir por la documentación y materiales electorales a la sede del órgano competente, se deberá agendar la fecha y hora en que serán atendidos, de manera que no concurra con otros PMDC; se deberán prever señalizaciones para garantizar distancia de 1.5 metros en los lugares de entrega de paquetes electorales.

IV.5 Observación electoral

- ◆ Preferentemente la entrega de solicitudes será en el portal habilitado para tal efecto; en su caso, al momento de la entrega de las solicitudes, acreditaciones, gafetes o recepción de informes, se deberá usar en todo momento el cubrebocas de forma adecuada (sobre nariz y boca).

- ◆ Evitar cualquier tipo de contacto físico, incluyendo el saludo de mano, abrazo y beso.
- ◆ Invitar a todas las personas solicitantes de acreditación, para capacitarse a través de la plataforma de capacitación virtual.
- ◆ Se deberá reforzar la campaña de difusión por la que se informe que la capacitación se podrá impartir de manera virtual, para la ciudadanía que desee participar como observadora electoral.
- ◆ En caso de que las personas interesadas soliciten su capacitación presencial, ésta deberá impartirse a grupos con un aforo máximo de 7 personas, cuidando, en todo momento, una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas.
- ◆ Sanitizar el área previa a la impartición de un curso de capacitación y al finalizar el mismo, dejando un espacio, entre curso y curso, de al menos 30 minutos, tiempo que se utilizará también para ventilar el espacio.
- ◆ Disponer de dispensadores de gel antibacterial en el ingreso al lugar donde se realizará el curso de capacitación.

IV.6 Instalación y operación de las casillas.

- ◆ Revisar que el espacio de los domicilios aprobados, destinado para la instalación de las casillas, sea suficiente para la aplicación del distanciamiento social.
- ◆ Se deberá usar en todo momento el cubrebocas de forma adecuada (sobre nariz y boca).
- ◆ Atendiendo a la suficiencia presupuestal, se dotará a las y los funcionarios de las mesas directivas de casilla, de cubrebocas e insumos sanitarios.
- ◆ Atendiendo a la suficiencia presupuestal, se dotará de carteles informativos sobre las medidas sanitarias a seguir, invitando a la ciudadanía a que respete las señalizaciones para mantener una distancia apropiada y a que asista con cubrebocas.
- ◆ Se procurará limpiar y desinfectar recurrentemente las superficies de uso común.
- ◆ Evitar cualquier tipo de contacto físico, incluyendo el saludo de mano, abrazo y beso.

- ◆ Mediante una campaña de difusión, indicar a la ciudadanía que podrán acudir a la casilla con su propio marcador, pluma o bolígrafo para marcar la boleta, y recomendando no utilizar marcadores de alto grosor (para evitar que al marcar la boleta con plumones a base de aceite y al doblar la boleta, se pueda impregnar una marca en otro recuadro de la boleta), sin menoscabo de la dotación de materiales electorales que realice el Instituto para tal efecto.
- ◆ Informar a la ciudadanía, a través de los medios de difusión con los que cuente el instituto, para que asista a votar con cubrebocas, a través de una campaña de difusión.

IV.7 Operación de las bodegas electorales

- ◆ Reducir, en la medida de lo posible, el número de funcionarios que participan en los protocolos de apertura y cierre de bodegas e indicarles las medidas sanitarias que deben observar durante su estancia.
- ◆ Atendiendo a la suficiencia presupuestal, se dotará a las y los funcionarios de cubrebocas e insumos sanitarios.
- ◆ Se procurará limpiar y desinfectar recurrentemente las superficies de uso común.

IV.8 Operación de los Mecanismos de Recolección

- ◆ Se deberá usar en todo momento el cubrebocas de forma adecuada (sobre nariz y boca).
- ◆ Atendiendo a la suficiencia presupuestal, se dotará a las y los funcionarios de cubrebocas e insumos sanitarios.
- ◆ Se procurará limpiar y desinfectar recurrentemente las superficies de uso común.
- ◆ Evitar cualquier tipo de contacto físico, incluyendo el saludo de mano, abrazo y beso.
- ◆ En su caso, para evitar una concentración de personas en las sedes de los Consejos por la entrega de los paquetes, privilegiar el incremento del número de CRyT fijos e itinerantes.

IV.9 Cómputos de las elecciones

- ◆ Se deberá usar en todo momento el cubrebocas de forma adecuada (sobre nariz y boca).
- ◆ Atendiendo a la suficiencia presupuestal, se dotará a las y los funcionarios y personal auxiliar de cubrebocas e insumos sanitarios.
- ◆ Disponer de dispensadores de gel antibacterial en el ingreso al lugar donde se realizará el cómputo correspondiente.
- ◆ Se procurará limpiar y desinfectar recurrentemente las superficies de uso común.
- ◆ Evitar cualquier tipo de contacto físico, incluyendo el saludo de mano, abrazo y beso.
- ◆ Verificar la adecuada ventilación de los espacios en los que se desarrollará el cómputo de las elecciones.
- ◆ Deberá permanecer sólo el personal necesario y aprobado para auxiliar en el desarrollo de los cómputos.
- ◆ En su caso, se deberán atender las medidas específicas aprobadas para tal efecto en el Lineamiento correspondiente.

IV.10 Integración y remisión de expedientes

- ◆ Para la integración de expedientes, se requiere la participación del menor número de personal con las medidas sanitarias adecuadas, sin descuidar que esta actividad se lleve a cabo en tiempo y forma.
- ◆ En la medida de lo posible, y acorde a la normativa electoral, se deberá privilegiar la integración de los archivos en formato digital.
- ◆ Para la remisión de expedientes, una sola persona (de preferencia la Vocalía Ejecutiva) será quien la efectúe, observando siempre las medidas de prevención sanitaria.
- ◆ Diseñar un cronograma de entrega a las diferentes instancias jurisdiccionales de tal forma que sea ágil y evite la aglomeración de personas.